



SELO QUARTO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y TREINTA Y CINCO

En la Villa de Mexico a ocho dias del mes  
de Mayo de Mill setecientos treinta y cinco años tose  
nos D. Juan Lopez Garcia, Alcalde ordinario de la por  
su mag. en el estado noble, D. Alonso Antonio Carrero de  
curador su dho. curia, D. Juan de la Cruz de la Cruz  
zala Marinero dit, D. Diego Carrero de la Cruz, D. Pedro Marinero  
dit, y D. Joseph Marinero dit Regidores, Juntos como Conre  
Jo. Ruiz y Regim. desta Villa juratarios y Confesores  
y en este estado enmo. D. Doacilio Marinero dit Regidor, las  
Cosas pertenecientes a ambas mag. y bien comun de la

Republica de Mexico concurriendo  
y zeron de nombramiento y se en esta dho. Villa las quintas de  
propios tomadas al Maridomo en veinte y quatro de Mayo  
de este año, y vistas por sus mag. las pautas de su cargo  
y data de fecha que las aproraban y aprobaron con la  
sesena ordinaria, y mandaron que se al case que se  
sulta connotos por su y en favor del dho. Maridomo  
que importa en mill cien y noventa y cinco reales  
mas. Se pague de los dhos. propios, y para dho. pago se  
consignen y señalen en mill y quinientos del remate  
de la dho. venta perteneciente al año que viene de  
Mill setecientos treinta y seis que contra su expresion  
por decreto de este dho. Ayuntamiento que se da en diez y siete  
dias de Mayo enquin se llamara de dho. propios, y este  
los entregue al dho. Maridomo para en parte de pago de  
dho. Alcanze sirviendo este dho. dho. de legi. nono lioa  
miento para a bono de dho. D. Andres Contreras de  
dho. Maridomo, y los cien y quatro reales y veinte  
y dos mar. se valgan al final pago de dho. Alcanze

ditos de la  
de cura a favor de  
Juan Semianza  
y de mayo de  
1735 de la

